 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
MODALIDAD ABREVIADA A  
CONTRATACION**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ESPINAL "EAAA  
E.S.P."**

**ESPINAL TOLIMA**


**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**

**GERENTE**

**DICIEMBRE, 2022**

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"La Contraloría del ciudadano"</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Equipo Auditor

**JESUS GILDARDO SILVA SILVA**  
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario

**ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA**  
 Auditora-Auxiliar Administrativo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

1538

**TABLA DE CONTENIDO**

23 DIC 2022


		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
1.1	Objetivo de la auditoría	4
1.2.	Fuentes de Criterio	4
1.3.	Alcance de la Auditoria	5
1.4.	Limitaciones del Proceso	5
1.5.	Resultado de la Evaluación de Control Interno	5
1.6.	Relación de Hallazgos	5
1.7.	Plan de Mejoramiento	6
2.	Resultados De La Auditoria	7
2.1.	Análisis General De La Contratación Vigencia 2021	7
	Hallazgo de Auditoria No. 1	9
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 2	9
	Hallazgo de Auditoria Incidencia Disciplinaria No. 3	11
	Hallazgo de Auditoria No. 4	13
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 5	14
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 6	16
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 7	19
	Hallazgo de Auditoria No. 8	20
3	Cuadro de Hallazgos	22

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten marks*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DED 38 2022-100

Ibagué,

Doctora

**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**

Gerente

Empresa De Acueducto Alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P.  
Espinal-Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal "EAAA E.S.P".

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.


### 1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría es evaluación</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Acuerdo N°006 del 08 de Julio de 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.

25 DIC. 2022

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

### 1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El procesamiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, Las razones que dieron lugar a la obtención de este resultado, radican principalmente en que en la mayoría de los casos los controles no se encuentran documentados y en algunos otros no están dirigidos a mitigar el riesgo, lo cual se complementa con el nivel alto de muchos de ellos y que en su mayoría entrañan riesgo de fraude.


### 1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló ocho (8) Hallazgos de Auditoria, de los cuales cinco (5) tienen presunta incidencia disciplinaria; y Un (1) Beneficio de Auditoria por valor de \$688.700.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

### 1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co).

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor:**

  
**JESÚS GILBARDO/SILVA SILVA**  
 Líder de Auditoría Profesional Universitario


  
**ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA**  
 Auditora-Auxiliar Administrativo

V.B. 

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten mark*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Construcción del Futuro</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

11/03/22

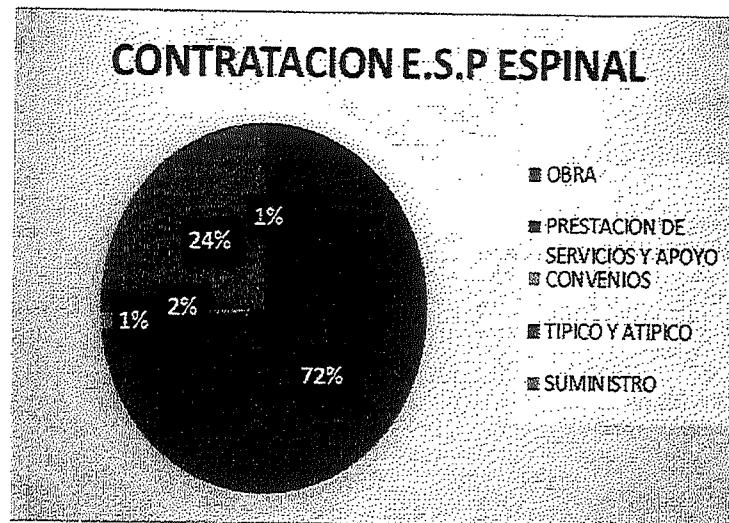
23 DIC 2022

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

En la vigencia objeto de estudio por la Empresa De Acueducto Alcantarillado y aseo del municipio de Espinal, celebró un total de 149 actos contractuales por valor inicial de \$12.223.129.904.92, a los cuales se les hicieron adiciones por \$115.404.354 y liberaciones por \$50.321.070, para un valor definitivo de \$12.288.213.188.92 contratos financiados con recursos propios.

Por concepto de suministros se suscribieron 35 contratos por valor de \$1.766.889.973, contratos de obra se suscribieron 2 por la suma de \$4.544.213.334,20, por prestación de servicios profesionales y de apoyo se celebraron 107 por la suma de \$5.381.599.747,72. Se suscribieron 2 convenios por la suma de \$238.128.800 y por tipo de contrato Típico y Atípico suscribieron 3 por la suma de \$ 267.990.830.




De los 149 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2021 por valor de \$12.198.822.684.92, se seleccionaron 6 contratos como muestra selectiva por valor de \$873.339.005.00. Para el estudio de la Auditoría de Cumplimiento Modalidad Abreviada, que a continuación se describen:

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Controladora del Ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36

#	OBJETO	VALOR
<b>CONTRATO</b>		
<b>09-2021</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE, FILTROS Y LUBRICANTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA, PARA LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.A.A.A. DEL ESPINAL, ESP Y AQUELLOS PARTICULARES UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE ESTA, PREVIA AUTORIZACION DEL FUNCIONARIO ENCARGADO PARA TAL FIN.	\$ 36.165.946,00
<b>15-2021</b>	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HARDWARE PARA LOS PROCESOS COMERCIALES DESARROLLADOS POR LA E.A.A.A DE EL ESPINAL E.S.P.	\$ 189.759.708,00
<b>36-2021</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS, MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP. QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD UNA VEZ VENZA EL PLAZO DE CADA UNA DE LAS POLIZAS QUE SE TIENEN ADQUIRIDAS	\$ 90.925.722,00
<b>43-2021</b>	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO CORRESPONDIENTE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. QUE TIENEN DERECHO A ELLA	\$ 50.742.000,00
<b>22-2021</b>	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER ORIGINALES PARA IMPRESORAS, UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA E.A.A.A. DEL ESPINAL, ESP	\$ 42.510.727,00
<b>27-2021</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y ARMADA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P, CON MEDIO HUMANO, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON EQUIPO DE COMUNICACION Y CCTV EN ALQUILER CON DVR, TARJETA DE VIDEO, DD CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS MINIMO, MONITOR Y CAMARAS DE VIDEO	\$ 463.234.902,00

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N°1 (Manual de Procesos y Procedimientos)

### CRITERIO:


- Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012. Artículo 3. Literal d. Eficiencia Administrativa

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"La Contraloría del ciudadano"</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

23 DIC. 2022

1838

- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"

**CONDICION**

El Grupo Auditor evidencia que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P. (EAAA E.S.P.), no cuenta con una estructura organizacional actualizada, ya que carece de un Manual de Procesos y Procedimientos, eje principal entre la Organización y Comunicación Administrativa, situación que fue detectada por el equipo auditor en desarrollo del trabajo de campo, al ser requerido y no suministrado, por lo que se imposibilita tener instrucciones, responsabilidades, e información, sobre políticas, cargos, funciones y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan, acordes con las últimas normas que, en materia administrativa, presupuestal y de contratación enmarcan los principios de la Gestión Pública.

**CAUSA**

- La EAAA E.S.P. no tiene dentro de sus documentos soportes la implementación del manual de procesos y procedimientos, con el fin de realizar una adecuada gestión.

**EFECTO**

- Ineficiencia en la realización de los procesos.
- Riesgo de incurrir en errores en la gestión administrativa.


**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°2**

**CRITERIO**

- Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".
- Resolución N° 20221000000058 del 6 de enero de 2022 Cuentas por Pagar

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

### CONDICIÓN

Una vez revisada la Resolución N° 20221000000058 del 6 de enero de 2022 que constituye las Cuentas por Pagar valor de \$1.280.439.526,39 de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P. (EAAA) de la vigencia 2021, se encuentra que la información suministrada por la EAAA; Ejecución de Gastos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Cierre Final y la información reportada al CHIP CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Ejecución de Gastos, presenta compromisos por valor de \$18.439.394.194, así mismo presenta obligaciones y pagos por igual valor a los compromisos, es decir que no deberían existir cuentas por pagar como se demuestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL	CREDITOS	CONTRA		
				CREDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES
3	PLANEACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS	14.452.481.926	972.962.940	972.962.940	1.216.902.440	7.627.050.232

DEFINITIVO	NETO				NETO CDP	POR COMPROM X CDP
	COMPROMETIDO	GIROSMES	CKPAGAR	0		
20.862.629.717	18.439.394.194	18.439.394.194	-	0	\$ 18.439.394.194	2.423.235.524

<b>231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal</b> <b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b> <b>01-12-2021 al 31-12-2021</b> <b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b> <b>D EJECUCION DE GASTOS</b>						
VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pes os)	OBLIGACIONES(Pes os)	PAGOS(Peso s)	
VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	18439394194	18439394194	18439394194	


Las cuentas por pagar presupuestales es la diferencia entre las obligaciones y los pagos efectuados en la vigencia, pero la empresa está reportando como si se hubiesen cancelados la totalidad de compromisos y obligaciones, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información reportada al CHIP y la Ejecución presupuestal de gastos enviada a la

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

Contraloría Departamental del Tolima, es de anotar que en la ejecución presupuestal presentada por la empresa en la casilla cuentas por pagar se reporta en \$0.

#### CAUSA

- Deficiencia en la depuración y confrontación de la información oficial que se reporta a distintas entidades.
- Debilidades en los controles implementados a los deberes funcionales de los servidores públicos encargados de los procesos en el área financiera y presupuestal.

#### EFFECTO

- Inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo el Área Financiera de la Empresa de Servicios Públicos.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3

#### CRITERIO

- Artículo 6, Unidad de Caja; Artículo 15 La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".

#### CONDICIÓN

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P. cerró con un presupuesto de ingresos de \$20.862.629.717 con un porcentaje de cumplimiento de la meta de recaudo del 88,32 % equivalente a \$18.427.088.215, lo que indica que el recaudo presupuestal no fue adecuado.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA  
INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal      **Código:** RCF-36      **Versión:**01

<b>231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal</b>			
<b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b>			
<b>01-12-2021 al 31-12-2021</b>			
<b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>			
<b>A PROGRAMACION DE INGRESOS</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)</b>
1	INGRESOS	14452481926	20862629717


<b>231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal</b>		
<b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b>		
<b>01-12-2021 al 31-12-2021</b>		
<b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>		
<b>B EJECUCION DE INGRESOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL RECAUDO(Pesos)</b>
1	INGRESOS	18427088215

De igual forma confrontados los ingresos reales obtenidos durante la vigencia 2021 \$18.427.088.215 con el total de obligaciones adquiridas por la empresa durante la vigencia en evaluación \$18.439.394.194 se pudo determinar que se comprometieron en más del 100% los recursos captados por la empresa durante la vigencia presentando una diferencia de \$12.305.979, lo que configura un déficit presupuestal en valor antes relacionado, lo que representa que el recaudo obtenido no cubre totalmente los compromisos adquiridos durante la vigencia 2021.

<b>231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal</b>					
<b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b>					
<b>01-12-2021 al 31-12-2021</b>					
<b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>D EJECUCION DE GASTOS</b>					
<b>VIGENCIA GASTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>COMPROMISOS(Pesos)</b>	<b>OBLIGACIONES(Pesos)</b>	<b>PAGOS(Pesos)</b>
VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	18439394194	18439394194	18439394194

La Contraloría Departamental del Tolima para determinar el déficit fiscal de la EAAA Espinal vigencia 2021, tomo como referencia la información Presupuestal rendida en el CHIP CGR CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

lib

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "La Contraloría del ciudadano"</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**CAUSA**

23 DIC. 2022

- Debilidades en los controles implementados a los deberes funcionales de los servidores públicos encargados de los procesos en el área financiera y presupuestal.

**EFECTO**

Inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo el Área Financiera de la Empresa de Servicios Públicos, así mismo comprometiendo más de los recursos recaudados en el periodo.


**HALLAZGO DE AUDITORÍA N°4 (ESTUDIOS PREVIOS)**

**CRITERIO:**

- Manual de contratación Acuerdo N° 006 de 2020: Artículo 45 modificaciones, adiciones y prorrogas contractuales.

**CONDICIÓN:**

Revisando los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se puede observar que los estudios previos de los contratos número: 009 y 15, presentan desactualización en la normatividad para la liquidación de las estampillas pues aún se encuentra con los acuerdo número 011 de 2018 y 004 de 2017, acuerdos que perdieron vigencia en diciembre de 2020 cuando se actualizo y adopto el nuevo estatuto de rentas del municipio de Espinal Acuerdo N° 029 de 2020, para la estampilla Pro-Adulto Mayor y Estampilla Pro-Cultura.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "La Contraloría del ciudadano"</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. acuerdo 04 de 2017 del 09 de mayo de 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones. Acuerdo 011 de junio del 2018	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 011 DE 2018  DEL MONTO TOTAL DE TODOS LOS CONTRATOS Y ADICIONES...CUATRO POR CIENTO... (4%).  EXCEPCIONES. CONTRATOS DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 2 SMLV
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° acuerdo 04 de 2017 del 09 de mayo de 2017	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 004 DE 2017.  CONTRATOS MENORES DE 10 SMLV ... 0% CONTRATOS DE 10.1 A 100 SMLV ... 1% CONTRATOS DE 100.1 ... EN ADELANTE ... 2%

**Causa:**

- Falta de seguimiento y control a los procedimientos de contratación y supervisión.

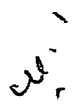
**Efecto:**


- La ausencia de mecanismos que permita tener controles para la elaboración de los estudios previos.


**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°5**

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

	<b>CLASE AUDITORIA:</b> Cumplimiento	<b>ENTIDAD:</b> empresa de acuerdo abarantado y aseo espinal	
	<b>VIGENCIA:</b> 2021	<b>COMPONENTE:</b>	
	<b>AUDITOR:</b> JESUS GILDARDO SILVA SILVA	<b>FECHA:</b>	
ITEMS		ANOTACIONES	
CONTRATO NUMERO	15	2 CARPETAS 253 FOLIOS	
FECHA CONTRATO	30/03/2021		
CONTRATISTA	P&G S.A.S.		
IDENTIFICACION	809-005.093-2		
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN CHARRY ALCALA		
IDENTIFICACION	5.908.250		
VALOR	CON IVA	SIN IVA	
	\$ 189.759.709,00	\$ 0,00	189.759.709
OBJETO	<b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HARDWARE PARA          LOS PROCESOS COMERCIALES DESARROLLADOS POR          LA E.A.A. DEL ESPINAL</b>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES 24 DIAS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA		
CDP - N° / FECHA	23	19-01-2021	193273850
RP - N° / FECHA	65	03-02-2021	189759708


23 DIC. 2022

**CRITERIO:**

- Ley 1474 de 2011 artículo 83
- Ley 734 de 2002, artículo 27 y 34, numerales 1 y 2. Ley 1952 de 2019 artículo 38 numerales 1 y 6
- Ley 1150 de 2007, artículo 3 literal c)
- Acuerdo N° 006 de 2020 Manual de contratación, Artículo 15 Interventoría y Supervisión
- Minuta Contractual, Clausula Decima Segunda Supervisión y Vigilancia.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

### CONDICION

Se pudo constatar que la empresa de servicios públicos realizo pago de la actividad suministro de 30 baterías portátiles extras para los dispositivos móviles, 40 estuches protectores y 40 vidrios templados, Locker para almacenamiento y carga de equipos y software scalefusion y que el contratista solo incluyo en el informe de actividades "aplicación para la administración de terminales" de igual forma el supervisor tampoco incluyo en su informe la actividad que se configuro tanto en los estudios previos como en la cláusula 2 del contrato "CONDICIONES TECNICA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" como se demuestra a continuación:

COPIA CONTROLADA  
NO CONTROLADA

**CONTRATO 15-2021 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021**  
**INFORME DE ACTIVIDADES MES DE FEBRERO DE 2021**

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
1	Arrendamiento de 40 equipos terminales portátiles y 30 impresoras para la toma de lecturas de los medidores de los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP.	SI
2	40 planes de Voz y Datos, para los 40 terminales portátiles con minutos ilimitados a todo operador, 3000 mensajes de texto, 8Gb de navegación y whatsapp libre de consumo.	SI
3	Aplicación para la administración de los terminales portátiles, aplicación móvil instalada en cada uno de los equipos terminales para el bloqueo de aplicaciones no autorizadas, seguimiento en tiempo real y soporte remoto.	SI
4	Servicio de mesa de ayuda Durante el mes de febrero se atendieron todas solicitudes para la atención y resolución de inconvenientes presentado con respecto al funcionamiento del software y terminales y todo esto se solucionó satisfactoriamente durante el tiempo requerido por EAAA.	SI


Así mismo dentro de los informes del contratista y del supervisor no se informa de cuantos vidrios templados, estuches protectores se suministraban mensualmente, como el número de Locker que fueron suministrados para la carga de los equipos.

Por lo anterior se evidencia dentro de la revisión del presente contrato que existen falencias en la supervisión del contrato toda vez que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece de manera taxativa como se debe proceder a cumplir con las funciones de supervisión en los contratos estatales, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, presumiéndose una presunta vulneración a la normatividad en materia contractual y deberes funcionales de los funcionarios públicos delegados para ejercer la supervisión de los contratos estatales.


**CAUSA:**

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.
- Poco interés en el cumplimiento de los requisitos para pago de los contratos.
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar la supervisión de los contratos.

**EFFECTO:**


- Autorizar y realizar pagos de los contratos, sin el cumplimiento de los requisitos legales.

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°6**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	<b>CLASE AUDITORIA:</b> Cumplimiento	<b>ENTIDAD:</b> empresa de acueducto alcantarillado y aseo espinal
	<b>VIGENCIA:</b> 2021	<b>COMPONENTE:</b>
	<b>AUDITOR:</b> JESUS GILDARDO SILVA SILVA	<b>FECHA:</b>
<b>ITEMS</b>		<b>ANOTACIONES</b>
<b>CONTRATO NUMERO</b>	43	91 FOLIOS
<b>FECHA CONTRATO</b>	13/05/2021	
<b>CONTRATISTA</b>	CAMILA ANDREA CARDOZO FORERO	
<b>IDENTIFICACION</b>	1.110.447.424	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>IDENTIFICACION</b>		
<b>VALOR</b>	<b>CON IVA</b>	<b>SIN IVA</b>
	\$ 0,00	\$ 50.742.000,00
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO CORRESPONDIENTE ABRIL, AGOSTO, Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. QUE TIENEN DERECHO A ELLA</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	2 MESES A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACION DIRECTA	
<b>CDP - N° / FECHA</b>	163	20/04/2011
<b>RP - N° / FECHA</b>	240	13/05/2021

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

## CRITERIO

- **Constitución Política**, artículo 209. Función administrativa.
- Ley 80 de 1993, artículo 23. **De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales**
- Ley 734 de 2002, artículo 27 **Acción y omisión** y artículo 34 **Deberes**, numerales 1 y 2.
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 **Supervisión e interventoría contractual**
- Estudios Previos.
- Acuerdo N° 006 de 2020 Manual de contratación, Artículo 15 Interventoría y Supervisión.
- Minuta Contractual Contrato 43 de 2021, Clausula Decima Segunda Supervisión y Vigilancia.
- Acuerdo N° 029 de 2020 Estatuto Renta Espinal Capitulo XXI, XXII y XXIII

## CONDICIÓN


Una vez revisado el contrato 43 de 2021, suscrito con CAMILA ANDREA CARDOZO FORERO, cuyo objeto contractual fue "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO, CORRESPONDIENTE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2021, DE LA EMPRESA, DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. QUE TIENEN DERECHO A ELLA", el contrato fue suscrito el 13 de mayo de 2021 por un valor de \$50.742.000, con una duración de 2 meses, se encuentra que el contratista no realizo el pago total de las estampillas Pro-Anciano por el 4% y Procultura 2% y Tasa Pro-Deporte y Recreación al Municipio de Espinal, ya que el pago de las anteriores tasas se efectuaron sobre el valor de \$42.640.336 es decir antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la contratista no es responsable de IVA como lo estipula el Registro Único Tributario (RUT), por lo cual el contratista tenía que pagar las anteriores tasas a la Secretaría de Hacienda del Espinal sobre el valor total del contrato como se demuestra a continuación:

CONTRATO 43 2021	ESTAMPILLA PROANCIANO 4%	ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 2,5%	TOTAL
VALOR PAGADO	1.705.613	852.807	1.066.008	3.624.428
VALOR A PAGAR	2.029.680	1.014.840	1.268.550	4.313.070
DIFERENCIA	324.067	162.033	202.542	688.642

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten mark*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

Dado lo anterior se configura un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Municipio del Espinal en la suma de \$688.642.

Una vez la Empresa recibió la carta de observaciones requirió al Contratista para que hiciera el pago de los valores que faltaban por cancelar por concepto de estampillas (Proanciano y Procultura) y Tasa prodeporte al Municipio de Espinal y adjunto los pagos realizados y se procede a retirar la incidencia fiscal, pero la incidencia disciplinaria se mantiene por la omisión de controles para la verificación de los pagos de tasas al Municipio de Espinal.


**CAUSA:**

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.

**EFECTO:**


- Inobservancia de la normatividad del Municipio de Espinal para el pago de tributos y contribuciones.

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°7**

	<b>CLASE AUDITORIA:</b> Cumplimiento	<b>ENTIDAD:</b> empresa de acueducto alcantarillado y aseo espinal
	<b>VIGENCIA:</b> 2021	<b>COMPONENTE:</b>
	<b>AUDITOR:</b> JESUS GILDARDO SILVA SILVA	<b>FECHA:</b>
<b>ITEMS</b>		<b>ANOTACIONES</b>
<b>CONTRATO NUMERO</b>	27	
<b>FECHA CONTRATO</b>	30/09/2021	
<b>CONTRATISTA</b>	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA RESPONSABILIDAD VALOR Y CUMPLIMIENTO LIMITADA RVC LTDA	
<b>IDENTIFICACION</b>	800236995-9	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MERY YANETH RAMIREZ MAHECHA	
<b>IDENTIFICACION</b>	38.237.408	
<b>VALOR:</b>	CON IVA \$ 463.234.902,00	SIN IVA 463.234.902
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y ARMADA, PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESP, EN TODAS SUS INSTALACIONES COMO SON: LAS OFICINAS EN ESPINAL, LA PLANTA DE TRATAMIENTO -CHICORAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLANTA DE BOMBEO GUAYABAL CON MEDIOS TECNOLOGICOS AUTORIZADOS.	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	12 MESES	
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	INVITACION PUBLICA	

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Controladora del Estado</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**CRITERIO:**

- **Acuerdo N°006 de 2020**, Manual de Contratación: Artículo 45 Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas
- **Contrato N°27 de 2021**, Clausula Decima Tercera: Modificación, Adicción y/o Prorroga

**CONDICIÓN:**

En desarrollo del trabajo de campo se evidencia que para el contrato N°27 de 2021, se realizó una adición por la suma \$ 1.648.766, la cual no tiene certificado de justificación ni acta modificatoria, ante requerimiento formulado por la auditoría, el supervisor aportó certificado donde indican que no realizaron la justificación para proceder a la adición.

**CAUSA:**

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.

**EFECTO:**

- Inobservancia de la normatividad relacionada con la supervisión de los contratos.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA N°8 (CONTROL INTERNO)**

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación al proceso contractual de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P. y los documentos puestos a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima, se determina que el sistema de control interno es **CON DEFICIENCIAS** ya que los controles ejercidos no se reflejan en la ejecución de las actividades contractuales, evento que permite afirmar que el control interno no genera valor agregado al proceso contractual en aras de contribuir a que los procesos se realicen adecuadamente.

**Criterio:**

Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.  
RCF Riesgos y controles 60-AC


**Condición:**

Una vez realizada la Evaluación a la oficina de Control Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P., y tomando la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, en lo que comprende a la evaluación por

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

39 2

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión:01

componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

23 DIC. 2022

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (RCF Riesgos y controles 60-AC), se obtuvo un puntaje final de 1,790 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Espinal E.S.P. es **"CON DEFICIENCIAS"**.

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				8	1,750
B. Evaluación del riesgo				7	1,857
C. Sistemas de información y comunicación				8	1,750
D. Procedimientos y actividades de control				8	1,750
E. Supervisión y monitoreo				8	1,500
Puntaje total por componentes				2	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,172	
				Parcialmente adecuado	
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje
Calificación				25	50,000
Puntaje total				2,000	
Ponderación				20%	
Calificación total diseño				0,400	
				Inadecuado	
A. Riesgo combinado promedio				ALTO	
B. Riesgo de fraude promedio				ALTO	
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	25,000	49,000	1,960	70%	1,372
Calificación total del diseño mas la efectividad				1,372	
				Eficiente	
Calificación final del control interno				1,544	
				Con deficiencias	

**Causa:**

- Falta de Capacitación, creación e implementación de los formatos internos.
- Deficiencias en las auditorías de control interno a los procesos que hacen parte de la entidad.


**Efecto:**

- Debilidades en los controles que no permiten advertir oportunamente el problema.

**3. CUADRO DE HALLAZGOS**

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1							9
2					X		9
3					X		11
4							13
5					X		14
6		X	\$688.700		X		16
7					X		19
8							20
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>\$688.700</b>		<b>5</b>		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles, a partir del recibo del presente informe, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) / con copia a los correos electrónicos [funcionario23@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario23@contraloriatolima.gov.co), [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
**Contralora Departamental del Tolima**



**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar



**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


**Equipo Auditor:**



**JESÚS GILDARDO SILVA SILVA**  
 Líder de Auditoría



**ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA**  
 Auditora-Auxiliar Administrativo

V.B. 

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.